



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1107

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 26367 del 27 de julio de 2005, se denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por un molino de plástico ubicada en la Carrera 88 C Sur No. 49 C – 45 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 28 de abril de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 4276 del 26 de mayo de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: *"...Al momento de la visita no se evidenciaron actividades que generen contaminación atmosférica (olores ofensivos) procedentes del predio ubicado en la Carrera 88 C Sur No. 49 C – 45, así como tampoco se percibieron fuera del local..."*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 26367 del 27 de julio de 2005, que denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por un molino de plástico ubicada en la Carrera 88 C Sur No. 49 C – 45 de esta ciudad

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007

c

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia